



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLOGICO DE LIMA

ACUERDO DE CONCEJO N° 010 18 /MCPSMH.-

C.P. Santa María de Huachipa, 14 MAR 2018

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha de 14 de Marzo del 2018, el Oficio N°036-2018-VIVIENDA/VMVU-PGSU, de fecha 15 de febrero del 2018, el Informe N°124-2018-GDU/MCPSMH de fecha 14 de Marzo del 2018, el Informe N°058-2018-GAJ-MCPSMH de fecha 27 de febrero del 2018, a través del cual mencionan la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad C.P. Santa María de Huachipa; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 expresa que los Gobiernos Locales representan al vecindario y su finalidad es lograr el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, en el Art. 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el Alcalde el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, en el Art. 9° numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 indica, como una de las atribuciones del Concejo Municipal la de aceptar donaciones, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, en el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades anota que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos de carácter específicos de interés público, principal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, con Oficio N° N°036-2018-VIVIENDA/VMVU-PGSU, de fecha 15 de febrero del 2018, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, remite el proyecto del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, siendo el objetivo de desarrollar acciones para optimizar el uso de terrenos de propiedad municipal o del Estado, que de acuerdo a la normatividad vigente, puedan ser materia de Proyecto Urbano Integrales, que conlleven soluciones habitacionales y el acceso de la población de menores recursos a una vivienda digna.

Que, con Informe N°124-2018-GDU-MCPSMH de fecha 14 de Marzo del 2018, informa que el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad C.P. Santa María de Huachipa, beneficiara a





MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLOGICO DE LIMA

las personas damnificadas y de bajos recursos que no cuenten con viviendas propias, pudiendo adquirir dichos inmuebles a costos sociales.

Que, el Informe N° 058-2018-GAJ-MCPSMH de fecha 27 de Marzo del 2018, de la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que el Convenio antes descrito está enmarcado dentro de los parámetros jurídicos vigentes, por lo que opina por la procedencia de lo solicitado.

Que, los integrantes del Concejo Municipal de Santa María de Huachipa aprobaron la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad C.P. Santa María de Huachipa.

De conformidad a lo señalado en el art. 20° numeral 3) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con la aprobación por UNANIMIDAD de los señores regidores.

ACUERDA:

Artículo 1°.- **APROBAR** la celebración del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERSTITUCIONAL** entre el **MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO** y **LA MUNICIPALIDAD C.P. SANTA MARÍA DE HUACHIPA**, que en anexo se adjunta.

Artículo 2°.- **FACULTAR** al **ALCALDE SR. ROGELIO RUIZ PORTOCARRERO** en representación de la **MUNICIPALIDAD C.P. SANTA MARIA DE HUACHIPA**, para la descripción de la firma del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Artículo 3°.- **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y demás áreas pertinentes el fiel cumplimiento del presente Acuerdo en lo que a cada una corresponde según sus atribuciones.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
LORGIO DAVID FRANCIA CARLOS
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
ROGELIO RUIZ PORTOCARRERO
Alcalde